

Bogotá D.C, 02 de agosto de 2021

Señores Proponentes:

Ref: Proceso Simplificado 011 de 2021.

La **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**, organismo internacional, está interesada en contratar una persona jurídica para realizar el análisis, diseño e implementación de una plataforma tecnológica propia e interactiva para habilitar los procesos participativos de construcción de paz, con énfasis en la formulación de los Programas de Desarrollo Territorial Bogotá-Región (PDET_BR), lo anterior en el marco del Convenio 730 de 2021 celebrado entre la Organización de Estados Iberoamericanos –OEI y la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación -ACPVR- de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Cualquier duda que pueda surgir de la lectura de ese documento será atendida mediante el correo electrónico: procesocontratación@oei.org.co.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO
DIRECTOR OEI COLOMBIA

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES.

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la convocatoria, esto evitara errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para la adjudicación.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los pliegos de condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya **incluido la totalidad de los documentos exigidos**. Revise si están debidamente **firmados, actualizados**, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en la convocatoria.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica si es el caso, se entiende que este requisito se cumple con la suscripción de los anexos 1, 1 A y 1B por quien esté debidamente facultado para el efecto. La mensajería o entrega física de la propuesta podrá realizarse a través de un representante o de un mensajero. El nombre del representante legal y sus facultades serán verificados como parte de revisión de requisitos habilitantes.

NOTA: Las comunicaciones que no fueren emitidas por la OEI carecerán de validez y no serán tenidas en cuenta al momento de proceder con la evaluación correspondiente.

Revise la garantía de la seriedad de la propuesta, la vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los pliegos de condiciones. Debe ser expedida a favor de ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI, en formato de entidades particulares. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la propuesta que presenta.

LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI aclara que la presente Convocatoria no constituye oferta de celebrar contrato alguno y que la decisión de adjudicar y celebrar un contrato dependerá únicamente de los resultados de la evaluación que se realice. En consecuencia, no asume obligación alguna de asignar el presente proceso de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.

CONVOCATORIA PROCESO SIMPLIFICADO No. 011 DE 2021

CAPITULO 1

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de formular e implementar la política pública para la atención y la reparación integral a las víctimas del conflicto armado localizadas en Bogotá, en el año 2012, se creó el Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas -SDARIV-.

Como respuesta, a lo anterior, se creó la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación -ACPVR-; la cuál, es la entidad, del orden distrital, encargada de la atención a la población víctima residente en Bogotá D.C.

Para ello, la ACPVR, actúa mediante la implementación de una serie de programas, planes y estrategias, orientadas a la población víctima del conflicto armado interno. Sin embargo, la hoja de ruta principal para ejercer el actuar de la ACPVR, se centra en el plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas y el plan plurianual de inversiones para Bogotá D. C. para el período 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” que constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del Covid-19 y capitalizar sus aprendizajes al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la “Nueva Normalidad”. Este plan de desarrollo representa las transformaciones en oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación, generación de ingresos y disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, informalidad, pobreza oculta, nuevos vulnerables en riesgo de empobrecimiento y de feminización de la pobreza, dirigidas a brindar mayor inclusión social y productiva a las familias y poblaciones que tradicionalmente han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad. Este plan de desarrollo es la apuesta para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora incluyente, sostenible y consciente, mediante un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional para la Bogotá del siglo XXI.

El plan de desarrollo distrital (PDD) “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” propone como uno de sus logros, (logro 21) posicionar a Bogotá- región como epicentro de paz y reconciliación del país para así contribuir a inspirar confianza y legitimidad, para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación (propósito 3). Con esta apuesta se busca consolidar a Bogotá como líder en la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, (2016) (en adelante AFP), con un especial énfasis en la reconciliación y el cuidado, que implica, desarrollar acciones que integren el ejercicio de las políticas públicas en el marco de sus competencias, adicionalmente, armonizar las apuestas de construcción de paz a nivel nacional, así como las metas, procesos y proyectos de todos sus sectores distritales.

Con el fin de dar cumplimiento a los logros y propósitos anteriormente mencionados, se diseñarán e implementarán: Un PDET Bogotá-región para Sumapaz y un PDET en el borde suroccidental de Bosa y Ciudad Bolívar en límites con el municipio de Soacha; el primero con un carácter netamente rural y el segundo de acuerdo con sus características urbanas.

Como premisas principales para lograr la puesta en marcha de la fase participativa de los PDET Bogotá región, se ha considerado la posibilidad de contar con una plataforma tecnológica, que centralice la información, dé trazabilidad de la misma y sirva de mecanismo para la participación ciudadana activa y punto de apertura de información.

Para ello la ACPVR, estableció un convenio de cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos, convenio No 730 de 2021, el cual vincula dentro de su componente No 2, el fortalecimiento de instrumentos de gestión de información para la implementación de acciones de paz territorial.

En tal sentido, se requiere de la construcción, mediante el análisis, diseño e implementación de una plataforma tecnológica propia, que permita ejecutar y habilitar los procesos definidos por la ACPVR, para la fase participativa en la formulación de los PDET BR.

1.1. OBJETO.

Contratar una persona jurídica para realizar el análisis, diseño e implementación de una plataforma tecnológica propia e interactiva para habilitar los procesos participativos de construcción de paz, con énfasis en la formulación de los Programas de Desarrollo Territorial Bogotá-Región (PDET_BR), lo anterior en el marco del Convenio 730 de 2021 celebrado entre la Organización de Estados Iberoamericanos –OEI y la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación -ACPVR- de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.

Los servicios a contratar serán los de análisis, diseño e implementación de una plataforma tecnológica propia e interactiva para habilitar los procesos participativos en la formulación de los PDET BR. Conteniendo todos y cada una de las necesidades expuestas por la ACPVR y que serán incluidas para colocar la plataforma en producción con datos e información reales. El único responsable de la implementación y la puesta en producción de la plataforma será el contratista; para ello, el proyecto será ejecutado en la modalidad “llave en mano”.

Alineación entre la plataforma tecnológica y la metodología participativa.

La ACPVR, ha definido un modelo de operación para la ruta participativa de los PDET BR, basado en una metodología participativa determinada por:

- Niveles de participación comunitaria.
- Agregación y desagregación de información.
- Momentos participativos.
- Inscripción de participantes y movimiento de los mismos, según los niveles de participación comunitaria.
- Trazabilidad de información.
- Seguridad de información y confianza digital.
- Enfoque territorial.
- Narrativa territorial.
- Definición de iniciativas y agregación de información.
- Mapeo de iniciativas y ubicación espacial.

- Variable de información para el perfilamiento de iniciativas.
- Integración con otras fuentes de datos distritales.

Basado en la metodología participativa y la ruta de implementación, la plataforma tecnológica PDET BR; será el principal habilitador tecnológico y por ello deberá contener cada uno de los procesos y componentes definidos en dicha metodología para su automatización.

Plan del proyecto y metodología de trabajo.

El contratista será el encargado de elaborar y presentar el plan del proyecto y la metodología de trabajo, para la respectiva aprobación por parte de la supervisión.

El plan del proyecto debe de contener el cronograma detallado de ejecución, supuestos, restricciones, estructura de desglose de trabajo (EDT), mecanismos de seguimiento, recurso humano asociado a la ejecución con roles y responsabilidades, plan de calidad, aprobación de entregables, plan de comunicaciones, plan de gestión de riesgos, matriz de interesados. Dicho plan debe de ser entregado para aprobación por parte de la supervisión, 5 días calendario, después de la firma del acta de inicio. La metodología de trabajo, será enfocada en metodologías ágiles y de trabajo en paralelo, con lo cual el contratista será responsable de cumplir con el cronograma estipulado en el plan del proyecto y de la liberación de componentes de software iterativos para pruebas y su puesta en producción y utilización por parte de la ACPVR en la ejecución de la ruta participativa PDET BR.

La metodología de trabajo deberá ser presentada por el contratista, para su respectiva aprobación; 5 días calendario después de la firma del acta de inicio y en consecuencia con el plan del proyecto.

Validación y levantamiento de requerimientos funcionales y técnicos.

El contratista será el encargado de realizar el levantamiento de requerimientos funcionales y técnicos que permitan articular la metodología participativa y el diseño, desarrollo e implementación de la plataforma.

Para ello, el contratista, debe de construir el documento de historias de usuarios, el diseño conceptual de la plataforma, el diseño de arquitectura de información y de infraestructura. Las aprobaciones serán dadas por la supervisión contractual.

Diseño y validación de wireframes y experiencia de usuarios.

Con el fin de definir el diseño visual y gráfico de las pantallas de la plataforma y de su portal web público. El contratista, será el responsable de elaborar dos propuestas de wireframes, centradas en la experiencia de los usuarios que interactuarán con la plataforma, la imagen, marca institucional y manual de identidad de comunicaciones de la ACPVR.

La primera propuesta será presentada para comentarios y sobre estos, se construirá la segunda propuesta, para aprobación. La segunda propuesta debidamente aprobada, será la implementada por el contratista.

Arquitectura de solución por componentes.

El contratista, basado en el entendimiento de la metodología participativa, la arquitectura de información y de infraestructura propuestas; será el encargado de estructurar, definir y diseñar la arquitectura de solución de la plataforma.

Dicha arquitectura, debe de ser diseñada por componentes, teniendo en cuenta cada uno de los procesos de la metodología participativa, garantizando patrones de diseño MVC, microservicios, integraciones, portal web, componentes de uso desconectado para utilización fuera de línea, sincronizador de información, rendimiento, capa de presentación, capa de lógica del negocio, capa de datos y utilización de componentes geográficos.

El diagrama de componentes, con tecnologías y su respectiva explicación; deberá ser presentado por el contratista para la respectiva aprobación por parte de la supervisión.

Modelos de datos y entidad relación.

El contratista, será el encargado de definir y diseñar el modelo de datos y la arquitectura de información a utilizar por la plataforma.

Lo anterior, debe de ser documentado con los debidos gráficos de relación, estructuras y diccionario de datos; la arquitectura de información propuesta y su compendio, debe de ser presentada para aprobación por parte de la supervisión.

Desarrollo de la plataforma.

El contratista, será el responsable del desarrollo “end to end” o de principio a fin de la plataforma; en razón a los requerimientos técnicos, funcionales e historias de usuario aprobadas, al igual que de surtir las etapas de pruebas y paso a producción, sobre los componentes de desarrollo elaborados.

Por lo anterior, los ambientes de desarrollo y pruebas, serán responsabilidad del contratista, lo mismo que la ejecución de las pruebas y del aseguramiento de la calidad.

Los lenguajes de desarrollo, frameworks utilizados y demás artefactos requeridos por el contratista para el desarrollo de la plataforma, deberán de ser presentados y documentados en la arquitectura de solución propuesta.

Desarrollo portal web público.

En la arquitectura de solución propuesta por el contratista, este; debe de considerar el diseño, desarrollo e implementación de un portal web público, con su respectivo administrador de contenido y aspectos de seguridad de la información.

Dicho portal web, será el instrumento principal para la administración de la ruta participativa, la rendición de cuentas de avances de la ruta y la publicación de información pública. Mediante la utilización de tableros de control y aunado al diseño gráfico y visual aprobado, el contratista será el responsable de su implementación, configuración y puesta en producción.

El portal web debe permitir administrar y configurar los contenidos y diferentes salidas de información, en consideración a los componentes de la ruta participativa definida para la construcción de los PDET BR.

El mecanismo o solución definido e implementado por el contratista, para el portal web público, deberá permitir la generación de usuarios, roles, y perfiles acordes al modelo de autenticación y autorización de usuarios, definido por la ACPVR.

El contratista, será el responsable de diseñar e implementar los mecanismos de auditoria, orientado a las operaciones sobre los datos, con el fin de identificar modificaciones, inserciones, borrados y acciones de los usuarios con su correspondiente cronología, para la información que se capture, procese o se genere en los distintos componentes de la plataforma tecnológica.

El contratista, deberá aplicar las recomendaciones emanadas por el consorcio W3C, para los dominios de usabilidad, accesibilidad y seguridad.

Ambientes de desarrollo, pruebas y producción.

El contratista, será el responsable de la definición, configuración a provisionamiento de cada uno de los ambientes requeridos para realizar el desarrollo, las pruebas y el despliegue definitivo de solución en el ambiente de producción.

El aprovisionamiento, capacidades y costos asociados a los ambientes de desarrollo, pruebas, y puesta de la plataforma de producción, será responsabilidad del contratista.

Los costos asociados a la operación de la plataforma, serán responsabilidad de la ACVPR, a partir de su puesta en producción.

Aprobación etapas de análisis, diseño y puesta en producción.

El contratista, será el responsable de la ejecución de cada una de las etapas, en concordancia a la aplicación de metodologías ágiles y su respectiva aprobación, dada desde la supervisión.

Cada una de las etapas, deberá de estar sustentada por los documentos soportes y correspondientes.

Infraestructura de cómputo y licenciamiento.

Para la implementación de la plataforma, el contratista deberá diseñar y desarrollar sus soluciones, con la premisa de realizar los despliegues utilizando capacidades de nube publica, para ello deberá considerar Azure u otra nube pública.

El contratista será el responsable de la adquisición, disposición y configuración de las capacidades necesarias de nube pública, y licenciamiento para colocar los ambientes de desarrollo, pruebas y hasta, la puesta en producción de la plataforma.

El contratista deberá de entregar un aproximado del número de créditos a consumir por la plataforma, para el ambiente de producción y operación, totalizados por mes. Lo anterior, con el fin, de presuponerlos y programarlos por parte de la ACPVR.

En el caso que el contratista, requiera licenciamiento adicional o complementos de software para el correcto funcionamiento de la plataforma en producción, deberá garantizar su debido licenciamiento por un periodo de 1 año, contado a partir de la puesta en producción de la plataforma.

Los documentos que acrediten el licenciamiento y su vigencia, serán entregados por el contratista al supervisor, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Entrega del código fuente y cesión de derechos.

El contratista realizará la cesión de derechos patrimoniales y de autor, a nombre de la ACPVR y respecto de todas y cada una de las obras de software, metodologías, diseños, o algoritmos; realizados en el marco del contrato resultante.

Para lo anterior el contratista deberá de entregar, debidamente legalizado ante la autoridad competente, el documento de registro lógico de software.

De igual manera el contratista, debe de entregar el código fuente, librerías y demás artefactos desarrollados para la plataforma, lo anterior con la documentación respectiva que permita el entendimiento por parte del equipo técnico de la ACPVR.

Documentación técnica.

El contratista será el responsable de la elaboración de cada uno de los documentos técnicos requeridos en la descripción de las presentes especificaciones técnicas mínimas, los cuales deben de asegurar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Capacitación y entrenamiento.

El contratista, será el responsable de realizar la capacitación funcional y técnica de la plataforma. Para ello dispondrá de los recursos necesarios y se ajustará a dos sesiones de trabajo cada una de 8 horas, con el fin de garantizar la correcta apropiación por parte del equipo asociado de la ACPVR.

Garantía y soporte.

El contratista deberá dar una garantía durante 3 meses, contados desde la puesta en producción, por defectos en la fabricación del software, fallas en su funcionamiento atribuibles al contratista y en general por la calidad de la plataforma.

El periodo de soporte técnico funcional, deberá ser garantizado por el contratista, por 2 meses desde la puesta en producción de la plataforma.

Para la garantía y soporte, el contratista informará un punto único de contacto, para las comunicaciones y escalamiento de necesidades de garantía y soporte.

Seguridad de la información.

El contratista deberá aplicar criterios de desarrollo seguro y de corrección de vulnerabilidades de código y de aplicación, durante las fases de desarrollo, pruebas y puesta en producción de la plataforma.

El contratista deberá ejecutar los lineamientos de OWASP última versión, como guía para Construir Aplicaciones y Servicios Web Seguros y deberá presentar el reporte de la ejecución de las pruebas respectivas.

La no manifestación de cumplimiento de alguna de las especificaciones de forma tácita, o por omisión; será causal del no cumplimiento.

1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el análisis, diseño e implementación de la plataforma tecnológica y portal web público.
2. Entregar en producción la plataforma tecnológica.
3. Realizar el levantamiento y validación de requerimientos técnicos y funcionales, en razón a la metodología participativa definida.
4. Garantizar la ejecución del proyecto “end to end” y bajo la responsabilidad “llave en mano”.
5. Realizar la cesión de derechos de autor y la entrega del código fuente de la plataforma.
6. Entregar la totalidad de la documentación solicitada para cada una de las fases del proyecto.
7. Presentar las propuestas de diseño gráfico y visual de la plataforma, para su respectiva validación y aprobación; incluido el portal web público.
8. Asegurar el cumplimiento de los tiempos de soporte y garantía exigidos en la presente solicitud de adquisición.
9. Asegurar el cumplimiento de las jornadas y tiempos de capacitación y entrenamiento exigidos en la presente solicitud de adquisición.
10. Ejecutar y presentar los informes requeridos durante la ejecución contractual.
11. Cumplir con lo establecido para cada uno de los ítems de especificaciones técnicas mínimas.
12. Presentar el plan del proyecto y la metodología de trabajo, en los tiempos y plazos establecidos.
13. Mantener el valor y tiempos de ejecución determinados para la contratación.
14. Cumplir con lo presentado y ofertado, en cuanto a valores y cantidades; en relación a los factores de evaluación y el otorgamiento de puntaje al que fue acreedor.
15. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones mínimas exigidas, y otras que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

PRODUCTOS ENTREGABLES

- Documento con el plan del proyecto y la metodología de trabajo.
- Código fuente de la plataforma y soporte de la cesión de derechos de autor.
- Documento de historias de usuarios.
- Plan de pruebas y soporte de su ejecución, de conformidad con las especificaciones técnicas.
- Plataforma en ambiente de pruebas, incluido el portal web público.
- Plataforma en ambiente de producción, incluido el portal web público.
- Propuestas de wireframes con diseño visual y gráfico de la plataforma, incluido el portal web.
- Documento debidamente firmado, con el compromiso expreso del cumplimiento de los tiempos de soporte y garantía.
- Actas, ayudas de memoria y listados de asistencia de las jornadas de capacitación brindadas.
- Informes de seguimiento con cronogramas actualizados.

- Acta de paso a producción.
- Cualquier otro producto que sea necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato.

1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Esta convocatoria y el contrato que se firme se regirán por los reglamentos y procedimientos de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI.

1.5 PARTICIPANTES

Podrán participar personas jurídicas debidamente constituidas y domiciliadas en Colombia, que su objeto social se encuentre relacionado con lo requerido en los presentes Pliegos de condiciones.

1.6 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Apertura de Convocatoria	03 de agosto 2021	https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones
Presentación de inquietudes y solicitud de Aclaraciones	Hasta el 06 de agosto 2021a las 4:00 pm	procesocontratacion@oei.org.co
Respuesta de inquietudes	09 de agosto de 2021	https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones
Presentación de propuestas	13 de agosto de 2021 hasta las 11:00 a.m.	Cra 9 N°76-27 Oficina Organización de Estados Iberoamericanos
Evaluación de las ofertas	17 y 18 de agosto de 2021	Cra 9 N°76-27 Oficina Organización de Estados Iberoamericanos
Notificación de adjudicación provisional	19 de agosto de 2021	https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones
Presentación de inquietudes a su evaluación	Hasta el 20 de agosto de 2021 hasta las 4:00 P.M	procesocontratacion@oei.org.co

Respuestas a las inquietudes	23 de agosto de 2021	https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones
Notificación de la adjudicación definitiva	24 de agosto de 2021	https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes	Cra. 9 N°76-27 Oficina Organización de Estados Iberoamericanos

Nota: La OEI mediante comunicación escrita, podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente, podrá modificar los presentes convocatoria mediante adendas que se publicaran en la página web de la OEI.

1.7 PRESENTACION DE PROPUESTAS.

El proponente deberá presentar de manera obligatoria dos sobre cerrados debidamente rotulados y separados claramente:

ORIGINAL PROPUESTA ECONÓMICA

ORIGINAL PROPUESTA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

La propuesta deberá ser presentada oportunamente, según lo indicado en estos Pliegos de condiciones.

La propuesta deberá venir adecuadamente foliada en todas sus páginas. Además, deberá contener un índice en donde se presente una relación de todos los documentos, anexos, etc.

La propuesta, con toda la información necesaria y requerida, deberá ser presentada en castellano y los valores expresados en pesos colombianos y presentar la totalidad de la propuesta por escrito en medio mecánico, sin enmendaduras o borrones en ninguna de sus partes, **con todas sus hojas foliadas y rubricadas**, con el nombre del proponente, dirección, correo electrónico, teléfono y fax.

LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE OBLIGATORIAMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA, SO PENA DE RECHAZO DE PLANO SI NO SE HACE DE LA FORMA QUE A CONTINUACIÓN SE EXPLICA:

Se presentara en **dos** sobres así:

1. **Sobre No. 1:** Documentación **Jurídica Financiera y Técnica** (propuesta técnica) (Mínimos habilitantes) Anexos 1,1A, 2 y 3.
2. **Sobre No. 2:** Documentación de la **Propuesta económica** Anexo 1B.

Los sobres deberán contener la propuesta correspondiente y todos los originales de los documentos solicitados foliados en forma consecutiva y firmada por el representante legal. En el evento de no poseerlos podrá adjuntar copias (a excepción de los documentos solicitados en original en la presente

convocatoria); sin embargo, la Organización de Estados iberoamericanos OEI Se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

El proponente deberá anexar en sobres cerrados, debidamente foliados y rotulados, con el nombre del proponente, dirección, correo electrónico, teléfono y fax.

Cada sobre deberá marcarse de la siguiente forma:

Señores:

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI

Bogotá D.C.

Convocatoria No.

Contiene original

Objeto:

Proponente: _____

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Tampoco se aceptarán las propuestas enviadas por correo que sean recibidas fuera del plazo establecido.

Una vez presentada la propuesta, no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI**, pueda solicitar las aclaraciones de los documentos aportados en la propuesta.

Los requisitos mínimos habilitantes no son subsanables, razón por la cual cada proponente deberá allegar la documentación requerida para acreditar cada requisito establecido.

1.8 LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada en la fecha y hora establecida en el cronograma, en las instalaciones de la OEI, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C en la Carrera 9 No 76 - 27.

El proponente entregara su propuesta en original de manera física previa inscripción en la planilla que se disponga para tal fin donde se registran la hora y fecha de recepción.

Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria, se autorizará el ingreso a las instalaciones de la OEI de UNA SOLA PERSONA por cada proponente, quien debe llevar puesto tapabocas y cumplir todos los requisitos de bioseguridad que le sean exigidos al ingreso a la OEI. No se permitirá el ingreso a las personas que no cumplan los protocolos exigidos al ingreso.

Por lo anterior, no será responsable la OEI por la tardanza que los protocolos de bioseguridad puedan generar al ingreso, razón por la cual los proponentes deben llegar con el suficiente tiempo de antelación a la hora de cierre.

1.9 COSTO DE LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta. La Organización de Estados iberoamericanos no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.10 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.

El proponente al calcular sus precios unitarios aproximará los centavos al peso cuando estos pasen de cincuenta centavos; en caso contrario, omitirá los centavos.

El proponente deberá incluir en el cálculo de sus precios, todos los costos y trabajos necesarios para realizar el objeto del contrato.

1.11 PROPUESTA AJUSTADA A LA CONVOCATORIA

Solo serán consideradas las propuestas que en su propuesta básica se ajusten a los Pliegos de condiciones.

La propuesta debe cumplir con las especificaciones técnicas y requisitos de participación en igualdad de condiciones.

1.12 VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá tener una validez mínima de 2 meses contados a partir de la fecha de su presentación, La OEI podrá solicitar aclaraciones e información adicional respecto de la propuesta presentada.

1.13 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo es decir, firma del contrato y aprobación de la garantía por OEI.

1.14 PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto estimado de la convocatoria será de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 400.000.000)**; incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

1.15 FORMA DE PAGO.

El pago del contrato se realizará en tres desembolsos de la siguiente manera:

Un anticipo, equivalente al 30% del valor del contrato previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes entregables:

- Documento con el plan del proyecto y la metodología de trabajo.
- Propuestas de wireframes con diseño visual y gráfico de la plataforma, incluido el portal web.
- Informes de seguimiento con cronogramas actualizados.

Un segundo pago, equivalente al 20% del valor del contrato previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes entregables:

- Plan de pruebas y soportes de su ejecución, de conformidad con las especificaciones técnicas.
- Plataforma en ambiente de pruebas, incluido el portal web público.
- Informes de seguimiento con cronogramas actualizados.

Un tercer pago, equivalente al 50% del valor del contrato previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los siguientes entregables:

- Código fuente de la plataforma y soporte de la cesión de derechos de autor.
- Plataforma en ambiente de producción, incluido el portal web público.
- Documento debidamente firmado, con el compromiso expreso del cumplimiento de los tiempos de soporte y garantía.
- Actas, ayudas de memoria y listados de asistencia de las jornadas de capacitación brindadas.
- Informes de seguimiento con cronogramas actualizados.
- Acta de paso producción aprobada y debidamente firmada.

Con cada desembolso se deberá presentar un informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas aprobado por la supervisión del contrato y que se encuentran relacionadas con el objeto a celebrar.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos estarán supeditados a los recursos que se encuentren en la tesorería de la OEI, provenientes de los desembolsos que se realice por la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación -ACPVR- de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en virtud del Convenio Convenio 730 de 2021; de tal manera que la OEI no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en los desembolsos cuando se adjudique el contrato.

1.16 ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Cualquier duda que pueda surgir de la lectura de este documento, favor dirigirla al mail: procesocontratacion@oei.org.co dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma.

Se aclara que no habrá otra fecha para formular nuevas solicitudes de aclaración a la convocatoria. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en la convocatoria.

La OEI responderá mediante documento de aclaraciones que será publicado en la página web de la organización.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente la convocatoria e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y los plazos. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente las interpretaciones y deducciones que haga de las estipulaciones contenidas en la convocatoria. La presentación de la propuesta será evidenciada de que el proponente ha examinado los términos y ha obtenido de la OEI las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

Las comunicaciones que no fueren emitidas por la OEI carecerán de validez y no serán tenidas en cuenta al momento de proceder con la evaluación correspondiente.

1.17 MODIFICACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La OEI expedirá las modificaciones pertinentes a la convocatoria mediante adendas en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de las propuestas. Las adendas que se emitan formarán parte de la convocatoria.

Cuando la convocatoria fuera modificada mediante adendas, la OEI podrá discrecionalmente prorrogar la fecha límite de presentación de las propuestas para dar más tiempo a los oferentes para preparar sus propuestas con motivo de dicha modificación.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente la convocatoria e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y los plazos.

1.18 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria anexando la documentación exigida, solamente serán admisibles las propuestas que reúnan y correspondan en forma inequívoca a los requerimientos de la Organización de Estados iberoamericanos que se incluyen en los presentes pliegos.

Se recomienda a los proponentes presentar sus propuestas sujetándose al orden establecido en el numeral 2 y al cumplimiento de los requisitos establecidos con el fin de facilitar su estudio.

En la presente convocatoria se describen las condiciones que deben cumplir los proponentes y con base en ellas los proponentes harán sus ofrecimientos de acuerdo con su capacidad y disponibilidad.

1.19 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por la **Gerente de programas y proyectos de la OEI**, la cual será la persona responsable de verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato y de autorizar los desembolsos en la forma establecida en el presente documento asumiendo la responsabilidad del recibo a satisfacción de los elementos relacionados en el objeto de este contrato y por el seguimiento y control del mismo.

1.20 CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia, entendida esta como aquella documentación e información adicional que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser enviada al correo electrónico: procesocontratacion@oei.org.co

CAPÍTULO 2

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Se deben anexar los siguientes documentos, los cuales conforman la información requerida para la evaluación de la propuesta:

2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

2.1.1. SITUACIONES DE EXCLUSIÓN

Los proponentes deberán acreditar que no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones de exclusión:

- a.** si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago¹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- c.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

¹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

- i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
 - ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
 - iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
 - iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;
 - v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d.** se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
- i) fraude;
 - ii) corrupción;
 - iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;
 - iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
 - v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
 - vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
- e.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
- f.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

Lo anterior podrá ser acreditado por el proponente mediante declaración jurada ante notario.

2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN EXPRESA Anexo1, Anexo 1A.

Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica, la cual deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas y aceptación de su contenido. **(Se deberá diligenciar carta de presentación de la propuesta jurídica, técnica y financiera y declaración expresa de acuerdo con los Anexos 1 y 1A).** Así mismo el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1 sobre declaraciones expresas el cual deberá estar firmado por el representante legal de la persona jurídica, o persona natural, por el representante legal del Consorcio o la Unión Temporal y por los representantes de cada uno de sus integrantes.

2.1.3. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal que sea legible de la entidad jurídica o del consorcio que presente su intención de participación a la convocatoria.

2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor de la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI** – formato **Entidades Particulares**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente

establecida en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera a nombre de entidades particulares.

El costo de la prima de garantía será por cuenta del proponente.

La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual **al diez por ciento (10%)** del valor de la propuesta que presente el oferente, por el término de dos (2) meses contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria.

El proponente deberá mantener vigente todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la OEI, si así ocurriere.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de la Convocatoria, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la entidad contratante (OEI), so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Esta garantía la hará efectiva la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, en el caso de que el proponente retire su oferta dentro del periodo de validez de la misma o cuando el proponente favorecido no firme el contrato respectivo o no constituya las garantías contractuales exigidas.

La garantía será devuelta a los proponentes única y exclusivamente en la eventualidad de declararse desierta la presente convocatoria.

Nota: Se deberá presentar la garantía con la propuesta y anexar el correspondiente recibo de pago, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

2.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado original de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a 30 días de antelación a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste como mínimo quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual deben hallarse comprendido las actividades objeto de la presente convocatoria. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar que su vigencia se extiende por el plazo del contrato y dos (2) años más y acreditar que se encuentran constituidas y domiciliadas en Colombia.

2.1.6. CONSORCIOS - UNIONES TEMPORALES

Para los eventos de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución correspondiente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Estar conformado por personas jurídicas

- B. Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la OEI. La omisión de este señalamiento, hará que se tome la propuesta como presentada por un Consorcio.
- C. Expresar que: la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. Este término no podrá ser inferior a dos años.
- D. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal y sus facultades.
- E. Se debe indicar, en el documento de constitución, cual es la responsabilidad de cada uno de los integrantes en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, así como la autorización expresa, para cada uno de los integrantes, para poder consorciales o establecer uniones temporales, así como la cuantía máxima.
- F. Cada uno de los miembros del consorcio de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato.

2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

2.2.2. Documentos financieros

- a. Balance General a 31 de diciembre de 2020 comparado 2019.
- b. Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2020 comparado 2019
- c. Notas a los Estados Financieros 2020
- d. Índices financieros de 2020
- e. Declaración de renta 2019

Se deberá discriminar en las cuentas del balance, el valor del activo corriente, del activo total y el valor del pasivo corriente y del pasivo total.

Certificación a los estados financieros de acuerdo al artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

Los estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si lo hubiere. Así mismo, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional tanto del contador como del revisor fiscal.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, ésta deberá presentar los estados financieros de la sucursal en Colombia.

Los estados financieros se deben presentar en valores absolutos, en caso de que no sean presentados así, se requerirá al proponente para que presente la información de la manera solicitada.

2.2.3. Certificado del contador y/o revisor fiscal

Certificado Vigente de Antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal si lo hubiere, expedido por la Junta Central de Contadores.

2.2.4. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal

El Proponente deberá allegar copia de la tarjeta Profesional de Contador y Revisor Fiscal, debidamente actualizado de acuerdo con las normas vigentes.

2.2.5. Fotocopia del RUT

El Proponente deberá allegar copia del RUT, debidamente actualizado de acuerdo con las normas vigentes.

2.2.6. ANEXO 2: El proponente deberá presentar el **Anexo No. 02** debidamente diligenciado.

2.2.7. INDICES FINANCIEROS:

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, los cuales se deberán de cumplir por los proponentes, para ser habilitados.

- **Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo corriente (*deberá ser igual o mayor a 4,7*).

- **Capital de trabajo** = equivalente al 25% del presupuesto oficial ósea \$100.000.000.

. **Índice de endeudamiento** = Pasivo total / Activo pasivo total (*deberá ser menor o igual a 0,5*)

La OEI evaluarán los indicadores financieros con base a la información del año 2020.

Podrá solicitar información más detallada sobre las cifras suministradas por los proponentes en algunos de los Item que conforman los indicadores financieros.

Para evaluar y determinar los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios se aplicará la suma de cada uno de sus activos y pasivos, y se determinarán estos con base en el total de cada Item.

2.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.3.1. EXPERIENCIA

Persona jurídica con una experiencia mínima de 7 años relacionada con el objeto requerido en los presentes Pliegos de condiciones.

La experiencia específica, se deberá acreditar con máximo 3 contratos ejecutados durante los últimos 3 años en el desarrollo de proyectos para desarrollo de aplicaciones, o desarrollo de software o desarrollo de plataformas tecnológicas o sistemas de información o fábricas de software o software específico para

la industria. Dicha experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de contratos, u órdenes de trabajo o certificaciones, debidamente acreditadas, terminados y ejecutados; en donde se pueda validar que el objeto o las actividades desarrolladas guardan relación directa con las de la experiencia específica solicitada.

El proponente deberá demostrar a través de certificación, contrato u orden de compra que sume el 100% del presupuesto oficial, la experiencia en el suministro objeto del contrato o certificaciones presentadas; y que guarden relación con el objeto de la presente contratación.

2.3.2 EQUIPO BASE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Se requiere un equipo base durante la ejecución del proyecto que deberá ser conformado así:

PERFIL PROFESIONAL	GRADO	EXPERIENCIA
1 arquitecto de software	Ingeniero de sistemas o electrónico o telemático o administrador de sistemas o profesiones afines, con especialización en arquitectura de software o arquitectura de TI o desarrollo de software o dominios de conocimiento similares.	Más de 5 años de experiencia profesional, en la ejecución de proyectos donde hubiera desempeñado el rol como arquitecto de software o responsable de equipos de desarrollo de software o arquitecto de solución.
1 desarrollador senior.	Ingeniero de sistemas o electrónico o telemático o administrador de sistemas o profesiones afines, con especialización en desarrollo de software o dominios de conocimiento similares.	Más de 5 años de experiencia profesional, en cargos o roles de desarrollo de software a nivel senior, o como coordinador de equipos de desarrollo de software.
1 analista de requerimientos y calidad.	Ingeniero de sistemas, o industrial, o telemático, o electrónico o dominios de conocimiento similares.	Más de 3 años de experiencia en el levantamiento de requerimientos y uso de metodologías de levantamiento de requerimientos, o en análisis y pruebas de calidad de software.

1. Para acreditar la formación académica se requiere: • Diploma o acta de grado.

2. Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, debe aportar: • Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria. • Certificado de vigencia de la matrícula.

3. Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (<http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-350670.html>)

4. Conforme al Decreto Ley 019 de 2012, art. 229, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual, deberá anexar el documento que así lo acredite. No obstante, se verificará la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha de presentación de la propuesta, (Para los profesionales que le aplique a esta normatividad). Para las profesiones cobijadas por el COPNIA (ingenierías y afines) la experiencia se contará a partir de la expedición de la Tarjeta o matrícula profesional.

5. Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslados.

6. La formación académica y estudios de posgrado deberán acreditarse con la copia del título correspondiente y/o acta de grado.

7. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, de cada uno de los profesionales o personas presentadas para el cumplimiento de este requisito habilitante y deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la empresa o entidad • Dirección de la empresa o entidad • Teléfono de la empresa o entidad • Nombre del profesional o persona contratada • Tipo y Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija) • Cargo desempeñado u Objeto contractual • Tiempo de vinculación o servicio (DIA – MES- AÑO), inicio y término. • Firma de la persona competente En caso de que falte algún ítem en la certificación se podrá anexar copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información.

AUTOCERTIFICACIONES –. No se aceptan auto certificaciones. En el caso que la experiencia del personal presentado sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por el contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el personal propuesto, sí cumplió con la experiencia o rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año. El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el personal dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el personal y su rol desempeñado, entre otros. Si los proyectos en donde ha participado uno o varios del equipo de trabajo ha sido la OEI, el proponente deberá indicar el número de contrato, su objeto, el tiempo o plazo, el rol desempeñado por cada integrante, lo cual será verificado por la Organización a través del supervisor o mediante informes o actas que reposen en los documentos de la ejecución contractual. En caso de que las partes no hayan dejado implícito en la ejecución del contrato el personal que participó, las partes aceptan que no se tendrá en cuenta dicha experiencia.

NOTA 1: La OEI se reserva el derecho de pedir al Contratista el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor, sin que el Contratista tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. En este evento, el cambio debe efectuarse oportunamente sin que se afecte la operación del proceso, esto es, en un plazo no mayor a siete (7) días calendario. El contratista debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, en los cuales podrá introducir cambios en el equipo de trabajo, previo visto bueno del Ministerio, siempre que el nuevo personal propuesto tenga los mismos, o superiores perfiles a la

persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato. Dado un cambio, el contratista deberá realizar un empalme entre el recurso entrante y recurso saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del contrato, estado actual del contrato y actividades, entregables a cargo. Este empalme será validado por la OEI. Los cambios de personal y curva de aprendizaje no deberán tardar más de siete (7) días calendario. El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida para la ejecución del contrato so pena del inicio de las acciones de incumplimiento de caso. El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial, bioseguridad y deberá dotarlos con los implementos de bioseguridad necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los sitios de trabajo, los trabajadores/subcontratistas.

2.3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

Alineación entre la plataforma tecnológica y la metodología participativa.

La ACPVR, ha definido un modelo de operación para la ruta participativa de los PDET BR, basado en una metodología participativa determinada por:

- Niveles de participación comunitaria.
- Agregación y desagregación de información.
- Momentos participativos.
- Inscripción de participantes y movimiento de los mismos, según los niveles de participación comunitaria.
- Trazabilidad de información.
- Seguridad de información y confianza digital.
- Enfoque territorial.
- Narrativa territorial.
- Definición de iniciativas y agregación de información.
- Mapeo de iniciativas y ubicación espacial.
- Variable de información para el perfilamiento de iniciativas.
- Integración con otras fuentes de datos distritales.

Basado en la metodología participativa y la ruta de implementación, la plataforma tecnológica PDET BR; será el principal habilitador tecnológico y por ello deberá contener cada uno de los procesos y componentes definidos en dicha metodología para su automatización.

Plan del proyecto y metodología de trabajo.

El contratista será el encargado de elaborar y presentar el plan del proyecto y la metodología de trabajo, para la respectiva aprobación por parte de la supervisión.

El plan del proyecto debe de contener el cronograma detallado de ejecución, supuestos, restricciones, estructura de desglose de trabajo (EDT), mecanismos de seguimiento, recurso humano asociado a la ejecución con roles y responsabilidades, plan de calidad, aprobación de entregables, plan de comunicaciones, plan de gestión de riesgos, matriz de interesados. Dicho plan debe de ser entregado para aprobación por parte de la supervisión, 5 días calendario, después de la firma del acta de inicio.

La metodología de trabajo, será enfocada en metodologías ágiles y de trabajo en paralelo, con lo cual el contratista será responsable de cumplir con el cronograma estipulado en el plan del proyecto y de la liberación de componentes de software iterativos para pruebas y su puesta en producción y utilización por parte de la ACPVR en la ejecución de la ruta participativa PDET BR.

La metodología de trabajo deberá ser presentada por el contratista, para su respectiva aprobación; 5 días calendario después de la firma del acta de inicio y en consecuencia con el plan del proyecto.

Validación y levantamiento de requerimientos funcionales y técnicos.

El contratista será el encargado de realizar el levantamiento de requerimientos funcionales y técnicos que permitan articular la metodología participativa y el diseño, desarrollo e implementación de la plataforma.

Para ello, el contratista, debe de construir el documento de historias de usuarios, el diseño conceptual de la plataforma, el diseño de arquitectura de información y de infraestructura. Las aprobaciones serán dadas por la supervisión contractual.

Diseño y validación de wireframes y experiencia de usuarios.

Con el fin de definir el diseño visual y gráfico de las pantallas de la plataforma y de su portal web público. El contratista, será el responsable de elaborar dos propuestas de wireframes, centradas en la experiencia de los usuarios que interactuarán con la plataforma, la imagen, marca institucional y manual de identidad de comunicaciones de la ACPVR.

La primera propuesta será presentada para comentarios y sobre estos, se construirá la segunda propuesta, para aprobación. La segunda propuesta debidamente aprobada, será la implementada por el contratista.

Arquitectura de solución por componentes.

El contratista, basado en el entendimiento de la metodología participativa, la arquitectura de información y de infraestructura propuestas; será el encargado de estructurar, definir y diseñar la arquitectura de solución de la plataforma.

Dicha arquitectura, debe de ser diseñada por componentes, teniendo en cuenta cada uno de los procesos de la metodología participativa, garantizando patrones de diseño MVC, microservicios, integraciones, portal web, componentes de uso desconectado para utilización fuera de línea, sincronizador de información, rendimiento, capa de presentación, capa de lógica del negocio, capa de datos y utilización de componentes geográficos.

El diagrama de componentes, con tecnologías y su respectiva explicación; deberá ser presentado por el contratista para la respectiva aprobación por parte de la supervisión.

Modelos de datos y entidad relación.

El contratista, será el encargado de definir y diseñar el modelo de datos y la arquitectura de información a utilizar por la plataforma.

Lo anterior, debe de ser documentado con los debidos gráficos de relación, estructuras y diccionario de datos; la arquitectura de información propuesta y su compendio, debe de ser presentada para aprobación por parte de la supervisión.

Desarrollo de la plataforma.

El contratista, será el responsable del desarrollo “end to end” o de principio a fin de la plataforma; en razón a los requerimientos técnicos, funcionales e historias de usuario aprobadas, al igual que de surtir las etapas de pruebas y paso a producción, sobre los componentes de desarrollo elaborados.

Por lo anterior, los ambientes de desarrollo y pruebas, serán responsabilidad del contratista, lo mismo que la ejecución de las pruebas y del aseguramiento de la calidad.

Los lenguajes de desarrollo, frameworks utilizados y demás artefactos requeridos por el contratista para el desarrollo de la plataforma, deberán de ser presentados y documentados en la arquitectura de solución propuesta.

Desarrollo portal web público.

En la arquitectura de solución propuesta por el contratista, este; debe de considerar el diseño, desarrollo e implementación de un portal web público, con su respectivo administrador de contenido y aspectos de seguridad de la información.

Dicho portal web, será el instrumento principal para la administración de la ruta participativa, la rendición de cuentas de avances de la ruta y la publicación de información pública. Mediante la utilización de tableros de control y aunado al diseño gráfico y visual aprobado, el contratista será el responsable de su implementación, configuración y puesta en producción.

El portal web debe permitir administrar y configurar los contenidos y diferentes salidas de información, en consideración a los componentes de la ruta participativa definida para la construcción de los PDET BR.

El mecanismo o solución definido e implementado por el contratista, para el portal web público, deberá permitir la generación de usuarios, roles, y perfiles acordes al modelo de autenticación y autorización de usuarios, definido por la ACPVR.

El contratista, será el responsable de diseñar e implementar los mecanismos de auditoria, orientado a las operaciones sobre los datos, con el fin de identificar modificaciones, inserciones, borrados y acciones de los usuarios con su correspondiente cronología, para la información que se capture, procese o se genere en los distintos componentes de la plataforma tecnológica.

El contratista, deberá aplicar las recomendaciones emanadas por el consorcio W3C, para los dominios de usabilidad, accesibilidad y seguridad.

Ambientes de desarrollo, pruebas y producción.

El contratista, será el responsable de la definición, configuración a provisionamiento de cada uno de los ambientes requeridos para realizar el desarrollo, las pruebas y el despliegue definitivo de solución en el ambiente de producción.

El aprovisionamiento, capacidades y costos asociados a los ambientes de desarrollo, pruebas, y puesta de la plataforma de producción, será responsabilidad del contratista.

Los costos asociados a la operación de la plataforma, serán responsabilidad de la ACVPR, a partir de su puesta en producción.

Aprobación etapas de análisis, diseño y puesta en producción.

El contratista, será el responsable de la ejecución de cada una de las etapas, en concordancia a la aplicación de metodologías ágiles y su respectiva aprobación, dada desde la supervisión.

Cada una de las etapas, deberá de estar sustentada por los documentos soportes y correspondientes.

Infraestructura de cómputo y licenciamiento.

Para la implementación de la plataforma, el contratista deberá diseñar y desarrollar sus soluciones, con la premisa de realizar los despliegues utilizando capacidades de nube pública, para ello deberá considerar Azure u otra nube pública.

El contratista será el responsable de la adquisición, disposición y configuración de las capacidades necesarias de nube pública, y licenciamiento para colocar los ambientes de desarrollo, pruebas y hasta, la puesta en producción de la plataforma.

El contratista deberá de entregar un aproximado del número de créditos a consumir por la plataforma, para el ambiente de producción y operación, totalizados por mes. Lo anterior, con el fin, de presuponerlos y programarlos por parte de la ACPVR.

En el caso que el contratista, requiera licenciamiento adicional o complementos de software para el correcto funcionamiento de la plataforma en producción, deberá garantizar su debido licenciamiento por un periodo de 1 año, contado a partir de la puesta en producción de la plataforma.

Los documentos que acrediten el licenciamiento y su vigencia, serán entregados por el contratista al supervisor, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Entrega del código fuente y cesión de derechos.

El contratista realizará la cesión de derechos patrimoniales y de autor, a nombre de la ACPVR y respecto de todas y cada una de las obras de software, metodologías, diseños, o algoritmos; realizados en el marco del contrato resultante.

Para lo anterior el contratista deberá de entregar, debidamente legalizado ante la autoridad competente, el documento de registro lógico de software.

De igual manera el contratista, debe de entregar el código fuente, librerías y demás artefactos desarrollados para la plataforma, lo anterior con la documentación respectiva que permita el entendimiento por parte del equipo técnico de la ACPVR.

Documentación técnica.

El contratista será el responsable de la elaboración de cada uno de los documentos técnicos requeridos en la descripción de las presentes especificaciones técnicas mínimas, los cuales deben de asegurar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Capacitación y entrenamiento.

El contratista, será el responsable de realizar la capacitación funcional y técnica de la plataforma. Para ello dispondrá de los recursos necesarios y se ajustará a dos sesiones de trabajo cada una de 8 horas, con el fin de garantizar la correcta apropiación por parte del equipo asociado de la ACPVR.

Garantía y soporte.

El contratista deberá dar una garantía durante 3 meses, contados desde la puesta en producción, por defectos en la fabricación del software, fallas en su funcionamiento atribuibles al contratista y en general por la calidad de la plataforma.

El periodo de soporte técnico funcional, deberá ser garantizado por el contratista, por 2 meses desde la puesta en producción de la plataforma.

Para la garantía y soporte, el contratista informará un punto único de contacto, para las comunicaciones y escalamiento de necesidades de garantía y soporte.

Seguridad de la información.

El contratista deberá aplicar criterios de desarrollo seguro y de corrección de vulnerabilidades de código y de aplicación, durante las fases de desarrollo, pruebas y puesta en producción de la plataforma.

El contratista deberá ejecutar los lineamientos de OWASP última versión, como guía para Construir Aplicaciones y Servicios Web Seguros y deberá presentar el reporte de la ejecución de las pruebas respectivas.

La no manifestación de cumplimiento de alguna de las especificaciones de forma tácita, o por omisión; será causal del no cumplimiento.

2.3.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 1B)

Carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la entidad la cual deberá contener el valor de la propuesta en pesos colombianos. Dicho valor deberá incluir todos los costos en que se tenga que incurrir para la ejecución del objeto contrato. En ningún caso el valor total de la propuesta de exceder el presupuesto estimado.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionado ni ser adicionado o modificado completamente después de presentada la oferta.

La OEI se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas cuando se presenta inconsistencias.

La oferta debe proveer el pago de todos los gastos a que haya lugar por cuenta del contratista.

2.3.4 CALCULO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

En los costos se deberán tenerse en cuenta todos los costos directos e indirectos derivado de los trabajos, deberá cubrir entre otros, los sueldos y jornales y prestaciones sociales del personal profesional y demás requerido o vinculado a la ejecución de las obras, honorarios, impuestos legales a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en el que incurre el proponente para la ejecución de los trabajos, la utilidad y el impuesto de valor agregado (IVA).

CAPITULO 3

CRITERIOS DE ADJUDICACION DE CONTRATO.

3.1 TERMINOS PARA EVALUACION Y ACLARACION DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en los presentes convocatoria. La OEI podrá solicitar aclaración a las propuestas por escrito, en caso de ser necesario. El proponente deberá responder dichas inquietudes, también por escrito y dentro del tiempo establecido por la OEI.

La evaluación jurídica la efectuará la OEI y la misma no tendrá ponderación alguna ya que se trata del estudio documental para terminar si las propuestas se ajustan a los requerimientos señalados en la convocatoria y si quedan habilitadas o rechazadas.

Se evaluarán las propuestas habilitadas jurídica y financieramente. Posteriormente se realizará el análisis técnico y económico, con base en los factores de evaluación ya establecidos en el presente documento y se efectuará la adjudicación.

La adjudicación del contrato se hará con base en la oferta con el precio más bajo y se comunicará en la página de la OEI.

3.2 FACTORES DE ADJUDICACIÓN.

Las propuestas serán evaluadas por el Comité Evaluador designado por el Órgano de Contratación para la presente convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación los cuales determinarán el otorgamiento de puntaje:

3.2.1 Propuesta económica: El participante que presente su propuesta económica con el menor valor para la ejecución, incluidos todos los impuestos y gastos a los que hubiese lugar, obtendrá **700 puntos** y los demás obtendrán puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{Menor valor ofertado entre todos los participantes} * \text{Puntaje Máximo}) / (\text{Valor ofertado por el participante})$$

3.2.2 Capacidades computacionales en nube pública durante la operación: El participante que presente en su propuesta el compromiso expreso, para garantizar la operación de la plataforma por un año, garantizando la provisión a cero costos para la ACPVR; de las capacidades computacionales para el uso de la aplicación, obtendrá **200 puntos**.

Nota: El máximo total de puntos a ser otorgados a un participante, será de 900 puntos.

3.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

ASPECTOS JURÍDICOS: Habilita o Rechaza

ASPECTOS FINANCIEROS: Habilita o Rechaza

REQUISITOS TÉCNICO MÍNIMOS: Habilita o Rechaza

3.3.1 Evaluación jurídica (HABILITA O RECHAZA)

Este aspecto, aunque carece de puntaje de evaluación, habilita o descalifica las propuestas para su evaluación financiera, técnica y económica.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en estos pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

La OEI revisará y evaluará cada una de las propuestas y emitirá concepto sobre cuáles cumplen con los requisitos exigidos en los presentes pliegos.

3.3.2 Evaluación financiera (HABILITA O RECHAZA)

Este aspecto, aunque carece de puntaje de evaluación, HABILITA o NO HABILITA, las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden financiero exigidos en estos Términos de Referencia, consignados en el **numeral 2.2, documentos de carácter financiero**, verificando su estricto cumplimiento.

La OEI revisará y verificará cada una de las propuestas y emitirá concepto sobre cuales cumplen los requisitos financieros exigidos en los presentes términos.

3.3.3 Evaluación técnica de requisitos mínimos (HABILITA O RECHAZA)

Este aspecto, aunque carece de puntaje de evaluación, habilita o descalifica las propuestas desde el aspecto técnico.

Se estudiarán y analizarán los requisitos mínimos de carácter técnico exigidos en estos pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento y emitirá concepto sobre cuáles cumplen con los requisitos exigidos en los presentes pliegos.

Nota: Para que la propuesta técnica sea evaluada, debe CUMPLIR con todos los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA y no podrá ser evaluada.

3.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez se verifique que los oferentes cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, de carácter **JURÍDICO, FINANCIERO y TÉCNICO**, el comité evaluador realizará la valoración acorde a la oferta de menor valor y más conveniente a lo solicitado por la OEI.

3.5 ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, la OEI podrá solicitar a uno o varios proponentes que aclaren su propuesta, sin que ello implique modificación o adición de la misma.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, esta última dentro del término previsto en la respectiva solicitud.

Si el proponente presenta a la OEI las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas o la respuesta no corresponde a lo solicitado no las presenta, la OEI entenderá que NO hay lugar a aclaración y evaluará con base en la información presentada en la oferta.

3.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, se escogerá la propuesta que obtenga el mayor puntaje en su propuesta económica, si persiste el empate, se escogerá la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el factor de evaluación relacionado con las capacidades computacionales en nube pública durante la operación. Si persiste el empate, se realizará el sorteo mediante balota.

3.7 CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA O SE RECHAZA LA PROPUESTA.

3.7.1 DECLARATORIA DESIERTA

La OEI podrá declarar desierta la convocatoria:

1. Si en la licitación no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico
2. Si las propuestas presentan un precio artificialmente bajo, que no se ajusta al principio de buena gestión financiera (por ejemplo, si el precio propuesto por el candidato a quien vaya a adjudicarse el contrato no guarda relación alguna con el precio de mercado);
3. Cuando ninguna de las propuestas satisfaga el objeto de la convocatoria y no se ajusten a los requerimientos exigidos en los Pliegos de condiciones.
4. Cuando no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.
5. Cuando la totalidad de las propuestas superen el presupuesto estimado para dicha convocatoria.
6. Cuando a juicio de la OEI, no sea conveniente. En este caso la OEI podrá reservarse las razones que haya tenido para hacerlo.

7. Cuando haya un único proponente y requerido para que presente documentación aclaratoria éste no la hubiere presentado en el término establecido para ello.

3.7.2 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La OEI podrá rechazar las propuestas:

1. Cuando no se presenten los documentos que se consideren como mínimos habilitantes y que impidan la evaluación objetiva de las propuestas.
2. Cuando se compruebe falsedad en la información suministrada por el proponente o inexactitud en la información suministrada o en la contenida en los documentos, certificados anexos a la propuesta y que sean objeto de evaluación.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
4. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo mínimo establecido en los Pliegos de condiciones.
5. Cuando el proponente omita alguno de los datos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
6. Cuando el (los) oferente(s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o sin las calidades exigidas.
8. Cuando al proponente se le solicite que aclare alguna información (que no sea factor de evaluación o calificación) y éste no responda oportunamente incumpliendo el plazo o cuando su respuesta no sea satisfactoria.
9. Cuando a juicio de la OEI, el proponente no cumpla con todos los requisitos y exigencias especificados dentro de los Pliegos de condiciones.
10. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no tengan la capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.
11. Cuando no esté firmada en original la carta de presentación de la oferta por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante designado si es consorcio o unión temporal.
12. Cuando el valor de la oferta pueda considerarse artificialmente bajo, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

13. Cuando no se presente la póliza de garantía de seriedad de la oferta y su correspondiente recibo de pago.
14. Cuando no se presente en copia o se presente de forma incorrecta el documento de conformación para Consorcios o Uniones Temporales.
15. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al español o la oferta económica se presente con algún valor en moneda extranjera.
16. Cuando la propuesta económica del proponente o la propuesta económica corregida resultante de la verificación aritmética, supere el valor del presupuesto oficial estimado.
17. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos.
18. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y objeto estipulado en los Pliegos de condiciones.
19. Cuando el proponente suministre información falsa o que la entidad corrobore que dicha información no es veraz.
20. Cuando el proponente ya haya ejecutado contratos con la OEI, y los mismos presentaron incumplimientos, llamados de atención, retrasos en la ejecución, ejecución inadecuada, que a juicio de la OEI hayan afectado el cumplimiento del objeto, obligaciones contractuales, tiempos de ejecución de contrato, entre otros.

3.8 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La OEI adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, según el acta del Comité Evaluador y la adjudicación provisional, previa aprobación del órgano de contratación.

3.9 INFORMACION Y/O ACLARACION SOBRE EL PRESENTE PROCESO

Se divulgará a los oferentes que participen en el proceso, para conocimiento de todos los participantes el resultado de la evaluación, comparación y calificación de las ofertas.

No obstante, si desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta la fecha de adjudicación del contrato, algún oferente desea comunicarse con la OEI sobre cualquier asunto relacionado con ésta, deberá hacerlo por escrito a la dirección de correo electrónico indicado en los presentes Pliegos de condiciones y dentro de los plazos establecidos en el cronograma, no se atienden solicitudes vía telefónica.

La OEI será la única autorizada a responder las solicitudes de información que realicen los proponentes, cumpliendo los requisitos establecidos en los presentes Pliegos de condiciones y en relación con el presente proceso.

3.10 FORMULACION DE RECLAMACIONES

Se publicará para conocimiento de todos los participantes la adjudicación provisional y dentro del término establecido en el cronograma del proceso los proponentes podrán presentar aclaraciones, vía correo electrónico a la dirección señalada en los presentes Pliegos de condiciones, debiendo acreditar el reclamante su capacidad de obrar con poder suficiente. La reclamación no podrá tener como único objeto la obtención de una segunda evaluación sin más motivo que el desacuerdo del demandante con la decisión de adjudicación. Sólo serán consideradas las reclamaciones respecto de la evaluación de la oferta del propio oferente.

3.11 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha establecida para la firma del mismo quedará a favor de la OEI en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales contundentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertas por el valor de la garantía.

En este evento, la OEI con base en el acta del Comité Evaluador, podrá adjudicar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

3.12 CESION DEL CONTRATO.

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Organización de Estados Iberoamericanos OEI y esta puede reservarse las razones que tengan para negar la cesión.

3.13 GARANTIAS DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la OEI, las pólizas requeridas más adelante, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en formato de Entidades Particulares, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías según corresponda.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. La OEI podrá Solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando esté se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas adeudadas.

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos.

- **De buen manejo y correcta inversión del anticipo:** equivalente al 100% del monto del anticipo, por el término de vigencia del contrato y seis meses más. En caso en que no se amortice el anticipo dentro este tiempo, el amparo deberá estar vigente hasta la amortización del anticipo.
- **De cumplimiento de las obligaciones:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato por un valor equivalente al 20% del valor de contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato por un valor equivalente al 20% del valor de contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Para la liquidación del contrato se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es de caso.

3.14 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contratista tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento del contrato, si transcurrido ese tiempo no se hubiera procedido de conformidad, la OEI podrá adjudicar el contrato al segundo proponente, tomando como base la evaluación de las propuestas, siempre y cuando la oferta cumpla técnicamente y este en igualdad de condiciones favorables.

3.15 TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista y previamente avalado por el supervisor del contrato.
- Por disolución de la persona jurídica del contratista, de las personas jurídicas.
- Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato y/o por terminación del contrato del cual se deriva el presente contrato y mediante comunicación escrita de la OEI.

3.16 LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará mediante acta suscrita por las partes, en la cual se declara el estado de la ejecución del mismo, determinando los valores correspondientes a dicha ejecución, así como todos los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, hará parte del acta de liquidación, el acta de recibo del supervisor.

ANEXO No. 1

Nosotros los suscritos, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, Manifestamos expresamente que:

- Que no existe grado de parentesco con funcionarios de la OEI que participen en el proceso de Contratación.
- Que como persona natural o jurídica ninguno de los socios o integrantes de esta hemos sido condenados por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraude y delitos contra la hacienda pública y la seguridad social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y conductas afines.
- Que como persona natural o jurídica ninguno de los socios o integrantes de esta hemos sido condenados con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- Que no somos cónyuges o compañeros permanentes, no nos encontramos dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- Que a la fecha la persona natural o la jurídica que represento no ha incumplido, presentaron demoras o inconvenientes en contratos anteriores suscritos con la OEI.

Firma del Representante Legal

C.C. _____ de _____

Nombre del Representante Legal: _____

ANEXO No. 1 A
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

Bogotá D.C.,

Señores

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI

Ciudad.

REF: Convocatoria No.

Apreciados Señores:

Nosotros los suscritos, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta para contratar _____, y en el caso de que nos sea aceptada y adjudicado el contrato por la OEI, nos comprometemos afirmar este dentro del término establecido.

Declaramos, así mismo:

- 1) Que la propuesta solo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2) Que toda la información y documentación suministrada es veraz.
- 3) Que conozco (cemos) las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones y acepto (amos) su contenido.
- 4) Que en caso de ser favorecido (s) en la presente convocatoria me (nos) comprometo (hemos) a pagar los impuestos a que haya lugar y a expedir las garantías requeridas de acuerdo con el contrato que se derive.
- 5) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
- 6) Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 7) Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los Pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 8) Que hemos recibido las siguientes aclaraciones de los Pliegos de condiciones **(Indicar el número y la fecha de cada una)**.
- 9) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Solicitud Requerida, así como las modificaciones expedidas por la OEI (Si las hay), y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.
- 10) Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato y constituir sus garantías dentro de los términos señalados para ello.
- 11) El recibo de esta convocatoria no establece ningún compromiso contractual sino la aceptación de condiciones para acceder a un proceso de selección.
- 12) Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o de errónea interpretación de los Pliegos de condiciones.

13) Que entiendo y acepto que ustedes no están obligados a aceptar la más baja ni cualquiera de las propuestas que reciban.

14) Que convengo en mantener esta propuesta por un período de **dos (2) meses** contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria y apertura de propuestas. La propuesta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

15) Que tengo facultad y capacidad suficientes para presentar la propuesta, suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, ejecutarlo y representar al proponente(s) judicial y extrajudicialmente.

16) Que entiendo y acepto que en virtud de la Ley 30 de 1989, los archivos de la OEI son inviolables y por consiguiente todos sus documentos, actas y manuscritos, así como la correspondencia, son de carácter confidencial.

17) Que al registrarse la OEI por sus propios reglamentos y procedimientos, entiendo y acepto que en el contrato que se suscriba objeto de la presente convocatoria, no se estipularán cláusulas especiales de responsabilidad, derechos de autor, garantías, etc., diferentes a las establecidas por la OEI.

18) Que con la presentación de la propuesta entiendo y acepto que la presente convocatoria y el contrato que se celebre se rige SOLO por los procedimientos de la OEI.

19) Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados, y presento ORIGINAL de la misma.

20) Número de la póliza de seriedad de la propuesta: _____, Valor asegurado: _____, Recibo de pago de la póliza: _____, con fecha de: _____, Vigencia: desde _____ hasta _____

Atentamente,

Nombre proponente o razón social

Firma: _____

Dirección comercial del proponente: _____

Ciudad y Departamento: _____

Teléfonos: _____

E-mail: _____

Firma del Representante Legal

C.C. _____ de _____

Nombre del Representante Legal: _____

ANEXO No. 1 B
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D.C.,

Señores

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI

Ciudad.

REF: Convocatoria No.

Apreciados Señores:

Nosotros los suscritos, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta para contratar _____, y en el caso de que nos sea aceptada y adjudicado el contrato por la OEI, nos comprometemos afirmar éste dentro del término establecido.

Declaramos así mismo:

- 1) Que la propuesta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2) Que toda la información y documentación suministrada es veraz.
- 3) Que conozco (cemos) las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones y acepto (amos) su contenido.
- 4) Que en caso de ser favorecido (s) en la presente convocatoria me (nos) comprometo (hemos) a pagar los impuestos a que haya lugar y a expedir las garantías requeridas de acuerdo con el contrato que se derive.
- 5) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- 6) Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 7) Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los Pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 8) Que hemos recibido las siguientes aclaraciones de los Pliegos de condiciones. **(Indicar el número y la fecha de cada una).**
- 9) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Solicitud Requerida, así como las modificaciones expedidas por la “OEI” (Si las hay), y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.
- 10) Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato y constituir sus garantías dentro de los términos señalados para ello.
- 11) El recibo de esta convocatoria no establece ningún compromiso contractual sino la aceptación de condiciones para acceder a un proceso de selección.

12) Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o de errónea interpretación de los Pliegos de condiciones.

13) Que entiendo y acepto que ustedes no están obligados a aceptar la más baja ni cualquiera de las propuestas que reciban.

14) Que convengo en mantener esta propuesta por un período de **2 meses** contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria y apertura de propuestas. La propuesta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

15) Que tengo facultad y capacidad suficientes para presentar la propuesta, suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, ejecutarlo y representar al proponente(s) judicial y extrajudicialmente.

16) Que entiendo y acepto que en virtud de la Ley 30 de 1989, los archivos de la OEI son inviolables y por consiguiente todos sus documentos, actas y manuscritos, así como la correspondencia, son de carácter confidencial.

17) Que al regirse la OEI por sus propios reglamentos y procedimientos, entiendo y acepto que en el contrato que se suscriba objeto de la presente convocatoria, no se estipularán cláusulas especiales de responsabilidad, derechos de autor, garantías, etc., diferentes a las establecidas por la OEI.

18) Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados, y presento ORIGINAL de la misma.

19) Que el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA es de _____ (\$_____); según relación del cuadro siguiente:.....

Atentamente,

Nombre proponente o razón social

Firma: _____

Dirección comercial del proponente: _____

Ciudad y Departamento: _____

Teléfonos: _____

E-mail: _____

Firma del Representante Legal

C.C. _____ de _____

Nombre del Representante Legal: _____

**ANEXO No. 2
RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(A 31 DE DICIEMBRE DE 2020)

Razón Social del proponente _____

(Pesos Colombianos)

ACTIVO CORRIENTE \$ _____

ACTIVO TOTAL \$ _____

INVENTARIOS \$ _____

PASIVO CORRIENTE \$ _____

PASIVO TOTAL \$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C.C No _____

CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

C.C No _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

TP. No _____

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995.

Firmamos bajo la gravedad de juramento

ANEXO 3 ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS

Los suscritos: _____, identificado (s) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos que **ACEPTAMOS LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL MISMO**, dentro del proceso para contratar una persona jurídica para realizar el análisis, diseño e implementación de una plataforma tecnológica propia e interactiva para habilitar los procesos participativos de construcción de paz, con énfasis en la formulación de los Programas de Desarrollo Territorial Bogotá-Región (PDET_BR), lo anterior en el marco del Convenio 730 de 2021 celebrado entre la Organización de Estados Iberoamericanos –OEI y la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación -ACPVR- de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestro compromiso incorporado en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día de _____.

EL PROPONENTE

Firma

ANEXO 4

**DECLARACIÓN
DE IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD
LICITACIÓN.....**

Por el presente yo, el suscrito, declaro que acuerdo participar en la evaluación del procedimiento de licitación mencionada. En esta declaración, confirmo que me encuentro familiarizado con la información disponible al día, en relación al presente proceso de licitación. Asimismo, declaro que llevaré a cabo mis responsabilidades en forma honesta e imparcial.

Soy independiente de todas las partes involucradas en el resultado de la evaluación del proceso. A mi saber y entender, no existen hechos o circunstancias, en el pasado o en el presente, o que puedan surgir en el futuro, que puedan hacer dudar de mi independencia a la vista de cualquiera de las partes y, en caso de que se vuelva aparente en el transcurso del proceso de evaluación el hecho de que existe o se ha establecido tal relación, inmediatamente cesaré mi participación en la evaluación del proceso. Confirmando que tanto yo como los miembros de mi familia y cualquier organización o compañía en la que me encuentre involucrado fuera de mi puesto en la OEI no obtendremos ganancia alguna de los resultados de este proceso de licitación.

Acuerdo a considerar confidencial cualquier información o documento (“información confidencial”) que me haya sido revelado o que yo haya descubierto o preparado en el transcurso de la evaluación o como resultado de la misma; y acuerdo a disponer de dicha información únicamente para el propósito de esta evaluación y a no revelarla a ninguna de las partes. Asimismo, acuerdo a no guardar copias de ninguna información escrita o prototipo que me haya sido proporcionado.

La información confidencial no podrá ser revelada a ningún empleado o experto a menos que acuerde Proceder y obligarse bajo las condiciones de la presente Declaración.

Nombre

Firmado

Fecha